

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS DE DIÁLOGO REGIONAL ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265 -2021-TR

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para que la organización, el desarrollo y la sistematización de resultados de las Mesas de Diálogo Regional, aseguren la participación activa, accesible y transparente de las personas con discapacidad y sus organizaciones, y sean un mecanismo participativo efectivo para la recepción de propuestas que promuevan el empleo de las personas con discapacidad.

II. FINALIDAD

Garantizar la participación amplia, accesible, activa y transparente de las personas con discapacidad y sus organizaciones en las Mesas de Diálogo Regional, que permitan proponer, revisar, debatir y consensuar medidas que favorezcan la inclusión laboral efectiva de las personas con discapacidad.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados y ratificados por el Perú mediante la Resolución Legislativa N° 29127 y el Decreto Supremo N° 073-2007-RE, respectivamente.
- 3.3. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.4. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, Aprueban Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 105-2015-TR, Aprueban la Directiva General N° 001-2015-MTPE- 3-17, "Lineamientos para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad", modificada por la Resolución Ministerial N°239-2021-TR
- 3.7. Resolución Ministerial N° 265-2021-TR, Oficializan la realización de las "Jornadas de diálogo nacional para la promoción del empleo de las personas con discapacidad".

IV. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de alcance y aplicación a la Dirección de Promoción Laboral de Personas con Discapacidad, unidad orgánica de la Dirección General de Promoción del Empleo, y a todas las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales

También alcanza a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, en su ámbito territorial.

V. NORMAS GENERALES

5.1. Principios

La organización, desarrollo y sistematización de resultados de las Mesas de Diálogo Regional se realizan considerando los siguientes principios¹:

- a) **Accesibilidad.** En la organización, desarrollo y sistematización de resultados de las Mesas de Diálogo Regional se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno virtual en el que se desarrollen previendo y resolviendo las barreras resultantes de las limitaciones tecnológicas o de conectividad que puedan presentarse. Asimismo, garantiza que los canales de comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones utilizados para su convocatoria, difusión y provisión de información consideren formatos y medios accesibles.
- b) **Buena Fe.** Durante el desarrollo de las Mesas de Diálogo Regional, las entidades a cargo garantizan el respeto, diálogo genuino y una voluntad sincera de analizar, debatir, modificar y consensuar las propuestas de medidas que se planteen en materia de empleo, empleabilidad y emprendimiento (autoempleo) de las personas con discapacidad, considerando siempre su pertinencia y viabilidad. Asimismo, las entidades a cargo facilitan y garantizan que las personas con discapacidad expresen libremente sus opiniones, sin coacciones ni condicionamientos.
- c) **Transparencia.** Durante el desarrollo de las Mesas de Diálogo Regional se debe garantizar que las personas con discapacidad participantes puedan contar con la información completa de las propuestas a analizar, así como con toda información relevante para emitir opinión sobre las propuestas planteadas. Las entidades a cargo deben brindar información sobre la metodología, etapas, cronograma, canales de registro de aportes, de comentarios y/o sugerencias, criterios para su sistematización y sobre el desarrollo de estos espacios de diálogo.
- d) **Participación activa.** Todas las actividades que realicen las entidades a cargo de la organización y desarrollo de las Mesas de Diálogo Regional se orientan a garantizar la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones, para lo cual consideran las particularidades de los tipos de discapacidad. Las entidades a cargo de la organización, desarrollo y sistematización de resultados de las Mesas de Diálogo Regional, aseguran la participación equitativa de las personas con discapacidad y sus organizaciones, según tipo de discapacidad, así como incorporan las propuestas identificando la necesidad, la problemática y los efectos esperados sobre determinado tipo de población con discapacidad.

¹ Principios adaptados de los principios de la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad para la realización de las Mesas Regionales de Diálogo.

5.2. Enfoques transversales

5.2.1. La organización, desarrollo y sistematización de los resultados de las Mesas de Diálogo Regional, consideran los enfoques transversales de género, intercultural, intergeneracional y territorial. Para tal fin, como mínimo:

- a) En la comunicación para la presentación de propuestas, se solicita identificar si la problemática a la que se dirige la propuesta afecta particularmente a personas con discapacidad por motivo de discapacidad, o también por motivo de género, edad, etnia, raza, religión y otros motivos que la entidad organizadora identifique en la región.
- b) En la convocatoria a las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional, se adoptan medidas para identificar y priorizar la invitación de organizaciones de personas con discapacidad cuyo objeto se oriente específicamente a la promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad, personas adultas mayores con discapacidad, personas con discapacidad de comunidades indígenas o afroperuanas, personas con discapacidad LGBTI² y otros grupos vulnerables que la entidad organizadora considere pertinentes.
- c) En el desarrollo de las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional, se garantiza la participación equitativa entre hombres y mujeres con discapacidad, especialmente en la sustentación, análisis y debate de propuestas.
- d) En el desarrollo de las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional, se garantiza la participación equitativa de organizaciones promotoras de los derechos humanos de las personas con discapacidad, atendiendo a la particularidad interseccional de la problemática que sea materia de la propuesta realizada y bajo análisis.
- e) En la sistematización de los resultados de la Mesa de Diálogo Regional, se incorpora el análisis interseccional de la propuesta recogida, analizada, debatida y consensuada, así como se incorporan aquellas propuestas específicas orientadas a atender alguno de los enfoques transversales señalados.

5.2.2. Para los efectos operativos señalados en el numeral anterior, se consideran las definiciones de los enfoques transversales contenidos en el numeral 6.2. de la Directiva N° D000002-2021- CONADIS-PRE, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE.

5.3. Disposiciones Generales

5.3.1. Tanto en la organización como en el desarrollo las Mesas de Diálogo Regional se debe:

- a) Asegurar las condiciones de accesibilidad teniendo en cuenta el respeto de la diversidad de la población con discapacidad participante.
- b) Brindar los ajustes razonables (adaptaciones, modificaciones necesarias para garantizar su participación) que las personas con discapacidad soliciten. Para tal fin, los formatos

² Siguiendo la nomenclatura utilizada por la Relatoría sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se utiliza para los presentes lineamientos la sigla LGBTI para referirnos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

para presentación de propuestas y de inscripción para la participación en las sesiones de las Mesas de Diálogo Regional, incluirán un apartado en el que la persona participante pueda comunicar su necesidad de ajuste razonable o apoyo para garantizar su participación activa. Dicha información servirá para que la entidad organizadora pueda identificar las barreras que limiten la participación de las personas con discapacidad, para los casos concretos que lo requieran.

- c) Garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la organización, la comunicación de las propuestas, en el desarrollo de las sesiones de las Mesas de Diálogo Regional, facilitando la participación de las personas designadas como apoyo o de confianza, cuando las requiera. La intervención de la persona designada por la persona con discapacidad se efectuará de acuerdo con los alcances del apoyo designado (ya sea para facilitar la comunicación, la comprensión o la manifestación de voluntad) pero en ningún caso como sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad.
- d) Revisar permanentemente los mecanismos de provisión de información y canales de recepción de las propuestas de las personas con discapacidad debatidas en las Mesas de Diálogo Regional, con la finalidad que éstos se adapten a las necesidades de las personas con discapacidad, debiendo procurar las mejoras correctivas que se requieran de manera oportuna.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. De la organización de las Mesas de Diálogo Regional

- 6.1.1. La organización de las Mesas de Diálogo Regional se encuentra a cargo de las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo con un cronograma coordinado y consensuado con la Dirección General de Promoción del Empleo, a través de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.
- 6.1.2. En los casos en que la organización de la Mesa de Diálogo Regional no pueda ser asumida por la o las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, excepcionalmente la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo asume la responsabilidad organizando el evento de carácter suprarregional, de ser el caso.
- 6.1.3. La Mesa de Diálogo Regional en Lima Metropolitana la organiza la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción de Empleo, en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.
- 6.1.4. El desarrollo de las Mesas de Diálogo Regional está a cargo de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo juntamente con las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo organizadora u organizadoras.

6.1.5. Las Mesas de Diálogo Regional se realizan por Región, Regiones agrupadas o por Mancomunidades, de acuerdo con las coordinaciones que efectúe la Dirección General de Promoción del Empleo, a través de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad, con las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

6.2. Del proceso participativo que implica las Mesas de Diálogo Regional

6.2.1. La Mesa de Diálogo Regional es un espacio participativo para que las personas con discapacidad y sus organizaciones puedan formular, analizar, debatir y consensuar propuestas que permitan mejorar, desde la normativa, las políticas públicas, las acciones concertadas y, en general, desde la acción estatal, la situación del empleo de dicha población.

6.2.2. El proceso participativo de las Mesas de Diálogo Regional implica cuatro (4) fases:

- a) **Primera Fase: Comunicación para presentación de propuestas.** La entidad o entidades a cargo de la organización de la Mesa de Diálogo Regional convocan a las personas con discapacidad y a sus organizaciones a presentar propuestas (normativas, de política pública, de mejora de servicios públicos de empleo o de acción concertada entre sociedad civil y el Estado, etc.) para promover el empleo, la empleabilidad y el emprendimiento de las personas con discapacidad, cuyo alcance puede ser de nivel nacional, regional o local. Esta comunicación se realiza con veinte (20) días calendarios previos al desarrollo de la primera sesión de la Mesa de Diálogo Regional.
- b) **Segunda Fase: Recopilación de propuestas y convocatoria a las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional.** La entidad o entidades a cargo de la organización de la Mesa de Diálogo Regional recopilan las propuestas recibidas y las sistematizan. Dichas entidades convocan a las personas con discapacidad y sus organizaciones, registrándolas y proveyéndoles de la información sistematizada para facilitar su participación, como máximo tres (3) días calendarios previos a la realización de la primera sesión, comunicada al correo electrónico registrado en el momento de su inscripción. Las propuestas recibidas en los tres (3) días calendarios posteriores se informan a los participantes en el inicio de la sesión misma. La misma dinámica se aplica para la convocatoria a otras sesiones.
- c) **Tercera Fase: Desarrollo de las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional.** Dependiendo de número de propuestas recibidas y de su complejidad se desarrollan como mínimo dos (2) y como máximo cuatro (4) sesiones. En estas sesiones se cumplen las disposiciones para garantizar el cumplimiento de los principios y enfoques establecidos en los presentes lineamientos.
- d) **Cuarta Fase: Recopilación final y sistematización de propuestas.** Culminada la última sesión de la Mesa de Diálogo Regional, se otorga a las personas con discapacidad y organizaciones participantes el plazo de cinco (5) días calendarios para alcanzar por escrito o por medios virtuales los aportes finales a las propuestas consensuadas, las cuales son sistematizadas por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo, en coordinación con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

6.3. De la comunicación para la presentación de propuestas

- 6.3.1. La comunicación para la presentación de propuestas implica el desarrollo de actividades de difusión amplia y accesible para llegar al mayor número de personas con discapacidad, principalmente a las organizaciones de y para personas con discapacidad vinculadas a la promoción de los derechos de esta población, identificando especialmente aquellas que en el ámbito territorial aborden la temática del empleo, empleabilidad o emprendimiento.

Para tal fin, las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo coordinan con las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS y de ser necesario con las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

- 6.3.2. Las propuestas de las personas con discapacidad y sus organizaciones se remitirán preferentemente de manera virtual, antes de la realización de las Mesas de Diálogo Regional.
- 6.3.3. Para facilitar la formulación y envío de propuestas de las personas con discapacidad y sus organizaciones, la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad se encarga de elaborar y poner a disposición de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, el formato para presentación de propuestas, garantizando el cumplimiento de los principios y enfoques establecidos en los presentes lineamientos.

6.4. De la recopilación de propuestas y convocatoria a las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional

- 6.4.1. La recopilación y sistematización de las propuestas se efectúa de acuerdo con los formatos elaborados por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo, puestos a disposición de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Es imprescindible que la información de las propuestas registradas sea alcanzada previa y oportunamente a las personas inscritas para participar en la sesión de la Mesa de Diálogo Regional, de acuerdo con el plazo establecido en el literal b) del numeral 6.2.2 de los presentes lineamientos y con información adecuada, accesible y en lenguaje sencillo.

- 6.4.2. La convocatoria de las personas con discapacidad y sus organizaciones a la primera sesión de las Mesas de Diálogo Regional se efectúa también de acuerdo con el formato de inscripción que elabora la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo, que pone a disposición de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Para tal fin, la o las entidades organizadoras deben, como mínimo:

- a) Efectuar la convocatoria con la debida anticipación, que no podrá ser menor a quince (15) días calendarios. La convocatoria puede realizarse con la comunicación para la presentación de propuestas.
- b) Coordinar el apoyo de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS y de ser necesario con las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, de la jurisdicción territorial para la convocatoria y comunicación del plazo para recepción de las propuestas.

- c) Coordinar con los Centros de Coordinación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad la identificación de las organizaciones de personas con discapacidad inscritas en el registro de dicho organismo, para facilitar su contacto.
- d) Efectuar una difusión amplia y accesible de la convocatoria, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, y como mínimo en los sitios web de los Gobiernos Regionales, con lenguaje sencillo y claro y con formatos accesibles considerando la diversidad de las personas con discapacidad. Para tal fin, las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a cargo podrán también buscar el apoyo y la colaboración de otras entidades públicas y privadas de la región, especialmente de aquellas que tengan mayor relación con las personas con discapacidad y sus organizaciones.

6.4.3. La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) realiza la difusión del cronograma de las jornadas por las redes sociales del MTPE, y coordina con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad para la provisión de información sobre las organizaciones de personas con discapacidad inscritas en su registro.

Asimismo, las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo participan en la difusión del cronograma de las jornadas a través de sus redes sociales.

6.5. Del desarrollo de las Mesas de Diálogo Regional y la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones

6.5.1. Las Mesas de Diálogo Regional, en tanto esté vigente las medidas derivadas del estado de emergencia sanitaria por la COVID 19, se desarrollan bajo la modalidad virtual.

6.5.2. El desarrollo de las Mesas de Diálogo Regional se realiza considerando las propuestas presentadas, en función de los tres (3) ejes de propuesta: Empleo, Empleabilidad y Emprendimiento (autoempleo) para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo; y, el número de sesiones se determina de acuerdo con el número y complejidad de las propuestas formuladas.

6.5.3. Las propuestas se clasifican en generales, cuando abordan la problemática de todas las personas con discapacidad, o en específicas, cuando se aborda la problemática de una población con discapacidad en particular, por el tipo de discapacidad o por alguno o varios de los enfoques transversales.

6.5.4. De acuerdo con los ejes y la clasificación de la propuesta, la participación de las personas con discapacidad se realiza con la presentación de la propuesta, a cargo del o la representante de la organización de personas con discapacidad o de la persona con discapacidad que la formuló; y, en el debate o comentarios, de acuerdo con un número determinado de intervenciones según un registro previo de participación por cada propuesta.

6.5.5. Efectuado el debate y los comentarios, la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo ajusta la propuesta debatida y comentada, presentando una versión actualizada con los aportes recogidos. En caso de existir evidente riesgo de no viabilidad de la propuesta, la referida Dirección y/o la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo organizadora advierte de ello a los

proponentes, registrando su opinión.

6.5.6. Todas las propuestas debatidas y comentadas se registran, precisando el nivel de implementación de la propuesta de acuerdo con su alcance (nacional, regional o local, o todos los anteriores) para efecto de la sistematización y la posterior respuesta a las personas y organizaciones de personas con discapacidad proponentes.

6.5.7. En caso que la propuesta sea presentada durante el desarrollo de las sesiones, o con posterioridad a la primera sesión, es comunicada a los participantes de las Mesas de Diálogo Regional, procediendo a evaluar su pertinencia y complejidad a efecto de abordarla en la misma sesión o en una posterior, según acuerden sus participantes.

6.5.8. Todas las sesiones que se realizan como parte de la Mesa de Diálogo Regional siguen la misma dinámica.

6.6. De la sistematización de los resultados de las Mesas de Diálogo Regional

6.6.1. La sistematización de los resultados de cada una de las Mesas de Diálogo Regional, realizadas a nivel regional o de mancomunidad, es de responsabilidad compartida entre la Dirección de Promoción Laboral para las Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo y las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

6.6.2. La sistematización de los resultados se organiza según los ejes y clasificación establecidos en los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de los presentes lineamientos, respectivamente.

6.6.3. En todos los casos señalados en el numeral anterior, la sistematización además identifica respecto a la propuesta, la organización o persona proponente, las organizaciones o personas que efectuaron aportes a la propuesta, así como los comentarios de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección de Promoción Laboral para las Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo, y el nivel de implementación sugerido para la misma.

VII. RESPONSABILIDAD

7.1. La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo es la responsable de:

- a) Coordinar y consensuar con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo el cronograma de realización de las Mesas de Diálogo Regional, precisando el compromiso a nivel regional, grupo de regiones o de mancomunidad, dentro de los doce (12) días calendarios siguientes a la publicación de los presentes lineamientos.
- b) Capacitar a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo sobre los alcances de los presentes lineamientos.
- c) Elaborar los formatos para presentación de propuestas y de inscripción de los participantes para las convocatorias a las que se refieren los presentes lineamientos, así como los formatos para la recopilación, sistematización de las propuestas y de los

resultados de las Mesas de Diálogo Regional, dentro del plazo establecido en el literal a) del presente numeral.

- d) Organizar las Mesas de Diálogo Regional en Lima Metropolitana y aquellos casos en que las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo manifiesten la imposibilidad de hacerlo.
 - e) Desarrollar las sesiones de las Mesas de Diálogo Regional o en su defecto acompañar su desarrollo, en coordinación con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - f) Sistematizar, con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, los resultados de las Mesas de Diálogo Regional.
 - g) Proponer pautas complementarias a la Dirección General de Promoción del Empleo para que, mediante comunicaciones dirigidas a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, ayuden a garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 7.2. Las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo son las responsables de organizar las Mesas de Diálogo Regional, y participar en su desarrollo y sistematización contando con la asistencia técnica de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo.
- 7.3. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana es responsable de coadyuvar en la organización y desarrollo de la Mesa de Diálogo Regional en Lima Metropolitana, a cargo de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.
- 7.4. La Dirección General de Promoción del Empleo es la responsable de supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.